

LEY Innovación y progreso para la autosuficiencia (LIPA)

El emprendimiento es el motor de un país, la semilla para la productividad y el bien común. Sin embargo, la falta de innovación en Chile es innegable. De acuerdo a datos del Banco Central, nuestro país tiene un muy bajo nivel de inversión en innovación y desarrollo; y aunque el Estado invierte en proyectos aislados, no hay evidencia de que lo hagan en forma eficaz, la causa de lo anterior es la falta de políticas de Estado eficientes, por consiguiente, para poder catalogarnos como país emprendedor, debería haber una combinación equilibrada entre cantidad de emprendedores y la calidad de sus iniciativas.

El emprendimiento tiene tres componentes esenciales: actitudes, actividades y aspiraciones emprendedoras. Todas ellas deben desarrollarse en armonía con el ambiente educacional, puesto que es en este ámbito donde la facultad de la imaginación es la menos utilizada, en cambio, en la vida cotidiana ésta es la más requerida según el libro "La inteligencia escolar, aplicaciones al aula" de Martiniano Román Pérez y Eloísa Díez López. Tomando en cuenta lo anterior, es importante desarrollar la creatividad para fomentar el emprendimiento.

Como equipo sostenemos que es necesario aumentar la tasa de crecimiento de nuestro país y reducir el desempleo, y la mejor forma de lograr estos cambios es a través de la educación, potenciando fortalezas y capacidades personales a través de la incorporación de programas afines y que se ajusten a los estándares de este siglo. Para ello proponemos la ley **"Innovación y progreso para la autosuficiencia (LIPA)"**.

Entre las habilidades que esperamos incentivar mediante esta ley están la fluidez ideativa y asociativa, flexibilidad del pensamiento, fomentar la iniciativa personal, analizar hechos de manera crítica, diseñar y llevar a cabo planes, generar y organizar ideas, manejar la incertidumbre, evaluar resultados enfrentando así aprendizajes con el optimismo y la seguridad de que se dispone de medios y herramientas que permitan trabajar con ciertas garantías de éxito.

Esta ley consiste en la reutilización de horas JEC (ley 19.532) o de libre disposición, por clases de emprendimiento e innovación, en la cual se nos enseñe a desarrollar habilidades, actitudes y comportamientos destinados al progreso económico tanto individual como nacional, para también lograr así una sustentabilidad social. El desarrollo de estas clases no solo aumentará los índices económicos de nuestro país al contar con más personas proactivas y autosuficientes, sino que también mejorará la autoestima y confianza de los beneficiados, adquiriendo las herramientas para ser los motores del progreso que nuestra nación necesita.

En conclusión las Clases de Emprendimiento e Innovación, transformarán a los jóvenes progresivamente en personas competentes para valerse por sí mismos y para actuar honesta y eficazmente en diversos ámbitos, nuestra moción no implica horas extras, que provocarían un desgaste mayor a los alumnos, sino el reemplazo de horas pedagógicas JEC o de libre disposición por clases que tengan una utilidad más práctica que teórica, puesto que el mundo globalizado no solo requiere excelentes profesionales universitarios y técnicos, sino que también necesita personas capaces de emprender nuevos desafíos y proyectos y poder gestionarlos; buscando soluciones a las problemáticas que afectan a la sociedad.